

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA**  
**"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE"**  
**CÓDIGO N° ENDE-LP-2024-006 CUCE: 24-0514-00-1485088-1-1**  
**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

**"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I.** *Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*

**"Artículo 33. - (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública. I.** *El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: (...)*

*e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*

*g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa;*

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector.

Que, el RE-SABS-EPNE deberá ser remitido al Órgano Rector adjuntando el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización; una vez declarado compatible, será aprobado por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, en la Sección III Modalidad de Licitación Pública, en el Artículo 13 (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC) señala que: *"La MAE podrá designar como RPC a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefes de Unidades Ejecutoras de Proyectos".*



Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo, aprueba el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE de 25 de agosto de 2023, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023 vigente a partir de su publicación (24 de agosto de 2023), se designó al Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública - RPC de la Presidencia, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus Dependencias, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, en su Artículo 14 señala el (Proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública), teniendo la Comisión de Calificación en el numeral 5., como función: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Licitación Pública – RPC, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta emitido por la Comisión de Calificación, adjudica o declara desierta la contratación de bienes o servicios, mediante Resolución Expresa"*.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-USTI-10/12-24 de 07 de octubre de 2024 el Profesional Junior - USTI 1 justifica y recomienda al Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información, la "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-10/16-24 de 07 de octubre de 2024 el Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información solicitó al Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública - RPC la autorización del Inicio de Proceso de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-10/18-24 de 07 de octubre de 2024 el Jefe Unidad Seg. y Tecnologías de Información comunica al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino que se verificó que no existe Ficha Técnica del Bien requerido en el Catálogo Electrónico CHB, por lo que solicita se proceda con el Proceso de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE", para la Unidad de seguridad y Tecnologías de Información.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-10/35-24 de 09 de octubre de 2024 el Jefe Unidad Administrativa solicita al Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública - RPC la aprobación del DBC y autorización mediante Proveído del Inicio del Proceso de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE", en cumplimiento al Artículo 14 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa

Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE de ENDE), indicando que se procedió con la revisión y verificación del cumplimiento en la presentación de los siguientes documentos:

- Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestaria - Certificación POA
- Justificación de la contratación
- Registro PAC
- Formulario C-1

Que, mediante Proveído de 10 de octubre de 2024 el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, aprueba el DBC y autoriza el Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-LP-2024-006 destinado a la "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE" (Primera Convocatoria).

Que, el 18 de octubre de 2024, a la hora prevista se procedió a la suscripción del Acta de Reunión de Aclaración del Proceso de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE" con Código N° ENDE-LP-2024-006 (Primera Convocatoria).

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-USTI-10/5-24 de 24 de octubre de 2024, se aprobó el Documento Base de Contratación para el proceso "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE" con Código N° ENDE-LP-2024-006 (Primera Convocatoria).

Que, en cumplimiento con el inciso d) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, mediante Memorandum N° ENDE-ME-USTI-10/4-24 de 28 de octubre de 2024, se designó a la Comisión de Calificación para el Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE" con Código N° ENDE-LP-2024-006 (Primera Convocatoria).

Que, el 04 de noviembre de 2024, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, se verificó que no se presentó ninguna propuesta, por lo que se suspendió el acto, para el Proceso "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE" con Código N° ENDE-LP-2024-006 (Primera Convocatoria).

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-USTI-11/1-24 de 04 de noviembre de 2024, la Comisión de Calificación recomienda al Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, en cumplimiento del Art. 27 inciso a) del Decreto Supremo N° 0181 declarar DESIERTO el Proceso "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE" con Código N° ENDE-LP-2024-006 (Primera Convocatoria).

**POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC, en aplicación del Artículo 33, incisos e) y g) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023 vigente a partir de su publicación el 24 de agosto de 2023;



# ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-USTI-11/2-24

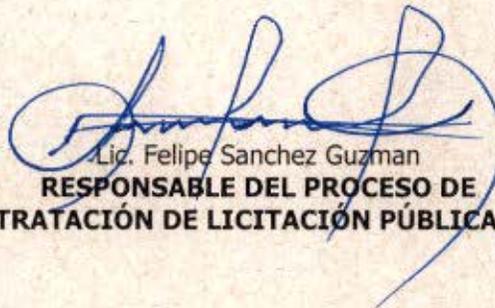
-Hoja N° 4 de 4-

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-**

- I. APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-USTI-11/1-24 de 04 de noviembre de 2024, del Proceso de Contratación **"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE"** con Código N° ENDE-LP-2024-006 (Primera Convocatoria) con CUCE: 24-0514-00-1485088-1-1.
  
- II. Declarar DESIERTO** el Proceso de Contratación **"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SITIO CONTINGENTE"** con Código N° ENDE-LP-2024-006 (Primera Convocatoria) con **CUCE: 24-0514-00-1485088-1-1**; conforme a lo señalado en el Artículo 27 (Declaratoria Desierta) numeral I romano inciso **a) No se hubiera recibido ninguna propuesta**; del Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.

Cochabamba, 11 de noviembre de 2024



Lic. Felipe Sanchez Guzman  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC**

